

*PROGRAMA OPERATIVO DEL
FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020*

CONSULTA PÚBLICA

Índice de contenidos

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	4
1.1. <i>Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....</i>	<i>4</i>
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial	4
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes.....	12
1.2. <i>Justificación de la asignación financiera</i>	<i>14</i>
2. EJES PRIORITARIOS	15
2.1. <i>Eje prioritario 1: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL</i>	<i>15</i>
1.1.3. Prioridad de inversión	15
1.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	15
a) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”</i>	<i>15</i>
b) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.”</i>	<i>16</i>
c) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas”</i>	<i>17</i>
d) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.4 “La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.”</i>	<i>17</i>
1.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	18
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	<i>18</i>
b) <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	<i>20</i>
c) <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	<i>25</i>
1.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	25
1.1.7. Categorías de intervención	26
2.2. <i>Eje prioritario 2: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN</i>	<i>28</i>
1.1.8. Prioridad de inversión	28
1.1.9. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	28
a) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.1 “La inclusión activa, en particular con visas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad”</i>	<i>28</i>
b) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.3 “La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.”</i>	<i>28</i>
1.1.10. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	30
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	<i>30</i>
b) <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	<i>31</i>
c) <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	<i>33</i>
1.1.11. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	34
1.1.12. Categorías de intervención	34
2.3. <i>Eje prioritario 3: INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE.....</i>	<i>37</i>

1.1.13. Prioridad de inversión	37
1.1.14. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	37
a) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 10.2 "La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos"</i>	37
b) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 10.4 "La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transmisión de la educación al empleo y reforzado los sistemas de enseñanza y formación profesional así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas"</i>	38
1.1.15. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	40
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	40
b) <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	41
c) <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	43
1.1.16. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	43
1.1.17. Categorías de intervención	44
2.4. Eje prioritario 8: ASISTENCIA TÉCNICA	46
1.1.18. Objetivos específicos y resultados esperados	46
1.1.19. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	46
a) <i>Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i>	46
b) <i>Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados</i>	47
1.1.20. Categorías de intervención	48
3. PLAN DE FINANCIACIÓN	49
3.1. <i>Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento</i>	49
3.2. <i>Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)</i>	49
4. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	51
4.1. <i>Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social</i>	51
5. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	54
5.1. <i>Autoridades y organismos pertinentes</i>	54
6. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	55
7. CONDICIONES EX ANTE	57
7.1. <i>Condiciones ex ante</i>	57
8. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	66
9. PRINCIPIOS HORIZONTALES	68
9.1. <i>Desarrollo sostenible</i>	68
9.2. <i>Igualdad de oportunidades y no discriminación</i>	69
9.3. <i>Igualdad entre hombres y mujeres</i>	69

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

INTRODUCCIÓN

La estrategia del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León está basada en la búsqueda de la consecución de una serie de **objetivos** como son la mejora de las oportunidades de empleo, el refuerzo de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la promoción de la educación así como la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. Estos objetivos, en clara consonancia con la Estrategia Europa 2020, se han establecido en base a las **necesidades** identificadas en el diagnóstico territorial, siendo este uno de los elementos clave que ha servido como punto de partida para la definición de esta estrategia.

Una vez identificados estos objetivos generales, la estrategia de este Programa Operativo, se marca una serie de **retos** en los ámbitos mencionados para el logro de unos resultados concretos y una búsqueda de un mayor impacto de las actuaciones

Otro de los elementos sobre los que se asienta la estrategia consiste en un **análisis de los planes y estrategias en vigor**, con el objetivo de reforzar tanto la consistencia de la programación y su contribución al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Junta de Castilla y León en las materias en las que aplica el Fondo Social Europeo.

A todo lo anterior se une necesariamente la experiencia adquirida y **las lecciones aprendidas en el período de programación 2007-2013** aportando mejoras tanto en el diseño del Programa Operativo como en la anticipación en cuanto al seguimiento y evaluación que se requerirá en el período 2014-2020.

ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES TERRITORIALES

El análisis del diagnóstico territorial ha permitido identificar un conjunto de necesidades en los principales ámbitos de intervención del Fondo Social Europeo.

- En cuanto al **análisis demográfico**, se observa una distribución geográfica de la población en Castilla y León con importantes diferencias entre las distintas provincias, con una densidad de población muy baja, con una pirámide de población regresiva y un elevado índice de envejecimiento.

A esto se une un alto índice de población dependiente, siendo la tasa de dependencia (población menor de 16 años o mayor de 64 entre la población de 16 a 64 años) del 56,84% en 2013.

- Las principales **macromagnitudes económicas**, muestran, entre otros datos, que la evolución del PIB de Castilla y León se ha contraído del 1,1% al -2,1% en los dos últimos años.

En general, la caída de la actividad en 2013 fue superior de la prevista, por un menor avance del esperado en el proceso de consolidación fiscal en la región, pero también por el menor dinamismo de las exportaciones de bienes, afectadas por la recesión en Europa y España y la concentración sectorial. Ambos factores justifican que el año anterior se haya cerrado con una caída de la actividad superior a la observada en el resto de España.

En 2013 la contracción de la economía regional se ha mantenido si bien con menor intensidad que la mostrada en 2012. El mantenimiento de la recesión se explica por la absorción de los desequilibrios acumulados antes de la crisis, pero también por un entorno de menor crecimiento en los principales socios europeos (más concretamente en Francia, principal destino de las exportaciones de automóviles regionales), por la aceleración del proceso de ajuste fiscal en la última mitad del año anterior y por la continuación de la fragmentación que se observa en el sistema financiero europeo.

- El análisis del **mercado de trabajo** presenta la siguiente situación:

- En cuanto a la **población activa y tasa de actividad**, en una dinámica claramente marcada por el episodio de crisis económica a nivel regional, estatal y europeo, la evolución de la población activa en Castilla y León aunque ha sido desigual, tuvo en los cuartos trimestres de 2008 y 2010 sus mejores datos para pasar a una caída más acusada en el cuarto trimestre de 2012 y de 2013, si bien este descenso se debe a la disminución de hombres activos, ya que en el caso de las mujeres, la población activa ha crecido casi un 6,5% en los últimos 7 años. Por otro lado, la tasa de actividad de la población de 16 y más años se sitúa en 54,64% en Castilla y León en el cuarto trimestre de 2013.

A esto se añade que la fuerza laboral en la Comunidad Autónoma de Castilla y León suma en el cuarto trimestre de 2013 un total de 1.138.300 de personas activas. Por sectores de actividad, el 61% de la población activa pertenece al sector servicios. El 74,4% de las mujeres activas se sitúan en el sector servicios, frente al 49,4% de hombres, bajando la presencia femenina en los sectores de industria y construcción (6,5% y 1,0% respectivamente) respecto a la presencia masculina (18,8% y 10,7% respectivamente).

- Con respecto a la **población ocupada y tasa de empleo**, la variación interanual de la población ocupada muestra en el cuarto trimestre de 2013 un descenso del 3,44% (31.600 personas) para Castilla y León y del 1,17% (198.900 personas) para España. La diferencia en las tasas de empleo entre hombres y mujeres de Castilla y León es considerable ya que supera los 15 puntos al ser de 54,3% para las mujeres y de 70,1% para los hombres, además, la evolución de la tasa de empleo en los últimos 5 años muestra tendencias mucho más estables en la UE-27, pasando de 70,3% en 2008 a 68,5% en 2012 que en España y en Castilla y León donde el descenso ha sido de 9 y de 5,8 puntos respectivamente.
- Los datos de **población desempleada y tasa de paro** muestran un incremento del paro en el último trimestre de 2013 respecto al mismo del año anterior, que se produce exclusivamente en hombres, con 10.000 parados más (8,36%), mientras que el paro

desciende entre las mujeres, donde se registran 1.100 menos (0,90%). En el cuarto trimestre de 2013 la tasa de paro de Castilla y León se sitúa en el 22,03%.

- En el cuarto trimestre de 2013, el 45,4% de la **población** de 16 y más años de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está **inactiva**, siendo la situación mayoritaria la de jubilado o prejubilado con un 40,9% del total de inactivos. Le sigue en porcentaje la población dedicada a labores del hogar (27,4%), estudiantes (11,73%), perceptores de pensión distinta de la de jubilación o prejubilación (10,4%), incapacidad permanente (7,9%) y el restante 1,6 en otras situaciones.
- Del análisis del **desempleo en los grupos desfavorecidos** que se ha realizado en relación a los parados de larga duración, parados menores de 25 años, parados de 45 años y más y en personas con discapacidad se extrae lo siguiente:
 - **Parados de larga duración:** en el cuarto trimestre de 2013 hay 151.600 parados con más de un año de búsqueda de empleo, de los que 94.700 llevan más de dos años parados.
 - **Parados menores de 25 años:** en el cuarto trimestre de 2013, hay 32.300 jóvenes menores de 25 años en paro (19.000 en el cuarto trimestre de 2007) y su tasa de paro es del 50,42%, un aumento respecto al trimestre anterior de 2,6 puntos porcentuales si bien en los últimos 7 años, el porcentaje de parados de 16 a 24 años con respecto al total de personas paradas ha disminuido progresivamente. Destacar que en estos años, los porcentajes más bajos los muestran las mujeres que han pasado de ser un 21,7% al 11,2% en referencia al conjunto de mujeres paradas de todas las edades. En el caso de los hombres, su serie presenta más oscilaciones con ligeros repuntes en 2010 y 2011.

En datos absolutos, los hombres parados de 16 a 24 años han pasado de ser 8.200 en el cuarto trimestre de 2007 hasta los 18.800 en el cuarto trimestre del año 2013. Algo más moderado ocurre con las mujeres, que en el cuarto trimestre de 2013 son 13.600 mientras que en el cuarto trimestre de 2007 eran 10.800. Esto significa que en número de personas paradas, las mujeres eran más que los hombres en el cuarto trimestre de 2007, mientras que en el cuarto trimestre de 2013 esta situación ha dado la vuelta habiendo 5.200 hombres más que mujeres en esta situación.

- **Parados de 45 años y más:** en el último trimestre de 2013, había 77.800 personas paradas de 45 y más años, lo que supone que el 31,0% de las personas paradas están en esta franja de edad. Observando la evolución de los últimos 7 años, la situación en Castilla y León ha pasado del 19,2% en el cuarto trimestre de 2007 hasta el mencionado 31,0%. Desagregando el dato por sexo, se obtiene que las mujeres de 45 años y más han pasado de ser 11.000 paradas en el cuarto trimestre de 2007 a 38.700 en el cuarto trimestre de 2013.
- **Personas con discapacidad:** Uno de los grupos y colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo son las personas con discapacidad y, por lo tanto, deben constituir una referencia en las actuaciones a llevar a cabo en materia de empleo. Así, en el año 2012, un 5% de la población en edad de trabajar en Castilla y León tenía certificado de discapacidad, lo que supone un total de 78.600 personas. Este porcentaje era del 3,6% de la población en 2008. Por otra parte, en la evolución del porcentaje de personas activas discapacitadas con

respecto al total de las personas discapacitadas ha subido del 33,5% de 2008 hasta el 37,7% en 2012.

- El diagnóstico en cuanto a la situación de **pobreza y exclusión social** señala que en el año 2012, un 21,7% de la población total de Castilla y León se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, situando la tasa de riesgo de pobreza en el 17,3%, también en el año 2012.
- Por último, en lo que a **educación y formación** se refiere, el diagnóstico ofrece los siguientes resultados:
 - **Nivel educativo:** un porcentaje muy alto del 45,6% de la población mayor de 16 años en la Comunidad de Castilla y León alcanza el nivel de educación secundaria en el año 2013. En segundo lugar se sitúa la población en posesión de estudios primarios con un 28,2% y finalmente, a poca distancia, está la población con títulos universitarios (24,8%). Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 38,6% del total pone en relieve la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo.
 - **Abandono escolar:** durante el periodo de la crisis económica que comienza en 2008 y hasta el momento actual el indicador de abandono prematuro de la educación y la formación se ha reducido de forma considerable salvo un repunte en 2011.

RETOS

Los **retos** que servirán como directrices estratégicas en el diseño de las acciones, son los siguientes:

- Mejorar la tasa de empleo a través del fomento de la contratación indefinida, de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral y de la incentivación del empleo por cuenta propia.
- Favorecer la inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al empleo como son las personas con discapacidad y permitir que desarrollen una actividad profesional en condiciones de igualdad.
- Contribuir a la mejora de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos.

A estos tres retos se une el de contribuir a los objetivos de EUROPA 2020 con un enfoque en la programación dirigido a la obtención de resultados.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020

El Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Castilla y León se estructura, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación, en Objetivos Temáticos o ejes Prioritarios, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. Derivado de todo lo anterior, se ha procedido a incidir en una serie de objetivos específicos en base a las acciones que la Junta de Castilla y León ha identificado como prioritarias en los objetivos temáticos 8, 9 y 10 en línea con los retos identificados y con los Objetivos de Europa 2020 en materia de empleo, educación y de lucha contra la pobreza y la inclusión social:

OBJETIVO TEMÁTICO 8: PROMOVER EL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

En primer lugar, el Objetivo Europa 2020 en **materia de empleo** persigue una tasa de empleo de la población de 20 a 64 años del 74% para España. En este sentido y, a pesar de estar por encima de la media nacional, Castilla y León se encuentra a 11,6 puntos de distancia de dicho objetivo, lo que implica la necesidad de la puesta en marcha de medidas para la mejora de esta tasa de empleo, tanto en mujeres como en hombres.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 8.1: Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Objetivo Específico.8.1.1. Reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, en especial las dirigidas a las personas desempleadas de larga duración y a las personas trabajadoras de más edad.

Objetivo Específico.8.1.2. Promover el empleo y las iniciativas de empleo locales entre los colectivos más vulnerables y fomento de la movilidad laboral.

Prioridad de Inversión 8.2: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos que se encuentren sin empleo y que no estén estudiando ni formándose, incluyendo aquellos en riesgo de excusión social y jóvenes de comunidades marginadas, también mediante la implementación de la Garantía Juvenil.

Objetivo Específico 8.2.2. Mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes, en particular de aquéllas no ocupadas y no integradas en los sistemas de formación o educación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes procedan de comunidades marginadas, incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato, con el fin de reforzar su empleabilidad.

Objetivo Específico 8.2.3. Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes en particular de quienes no están ocupadas ni integradas en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres.

Prioridad de Inversión 8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras

Objetivo Específico 8.3.3 Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquéllas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.

Prioridad de Inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todas las áreas, incluido el acceso al empleo y la carrera profesional y la conciliación de la vida laboral y la privada así como la promoción del salario igualitario por la realización del mismo trabajo

Objetivo Específico 8.4.1. Promover el empleo femenino en aquellos ámbitos en los que existan brechas de género, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y la privada, la corresponsabilidad y la reducción de la brecha salarial.

OBJETIVO TEMÁTICO 9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y Luchar CONTRA LA POBREZA Y LA DISCRIMINACIÓN

En cuanto al **porcentaje de población en riesgo de exclusión o pobreza**, el objetivo en Castilla y León es disminuir el 21,7% de 2012 y acercarse al objetivo Europa 2020 en esta materia. Teniendo en cuenta que los indicadores Europa 2020 toman como año de referencia 2011, donde el porcentaje de población en riesgo de exclusión o pobreza era del 27% en Castilla y León y que, desde ese momento ya se disponen de datos de 2012, donde este porcentaje se sitúa en el 21,7%, parece que el acercamiento al objetivo ya ese está empezando a producir.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Objetivo Específico 9.1.1. Desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral.

Prioridad de Inversión 9.3: La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades

Objetivo Específico 9.3.2. Lucha contra la discriminación múltiple

OBJETIVO TEMÁTICO 10: INVERTIR EN LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE

En lo que se refiere los Objetivos en **materia de educación**, por un lado, la tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años en Castilla y León está a una distancia de 9 puntos del objetivo, distancia que se puede considerar relativamente elevada a pesar de tener mejores datos que en España, sobre todo si se tiene en cuenta que, desde 2007, esta tasa ha disminuido en Castilla y León tan sólo dos puntos.

Por otra parte, en Castilla y León con un 46% de porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario, se sitúa por encima de la media española y de la UE27 y también supera el objetivo marcado del 44%.

Por lo tanto, los objetivos serán, por un lado, disminuir la tasa de abandono prematuro escolar y, por otro lado, al menos mantener el porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción

Objetivo Específico 10.2.2. Mejorar la I+D+i mediante la creación de estudios de postgrado, la formación de investigadores y la potenciación de actividades en red y asociaciones entre instituciones de enseñanza superior, centros tecnológicos y de investigación y empresas.

Prioridad de Inversión 10.4: Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje

Objetivo Específico 10.4.1. Aumentar la participación en la formación profesional y formación continua, especialmente para los que necesiten mejorar sus competencias y su capacitación.

Objetivo Específico 10.4.2. Reforzar los vínculos entre oferta y necesidades del mercado laboral (correspondencia de cualificaciones) en todos los niveles educativos, incluidas las universidades; mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES, NACIONALES Y DE LA UNIÓN

Finalmente se obtiene que los objetivos específicos del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León están alineados con otras estrategias y planes:

- El **Plan Nacional para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016**, que da respuesta a las necesidades derivadas de la pobreza y la exclusión social que se han acentuado con la crisis económica, todo ello en el marco de los objetivos que la Unión Europea ha marcado en su Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- La **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** que incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población roma-gitana procedente de otros países.
- Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León, estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo, cuyos prioridades consisten en que deben asumirse como objetivos estratégicos la mejora de la calidad y la eficacia de la formación profesional, desarrollando su atractivo e importancia, hacer

realidad la formación permanente y la movilidad, aumentar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor y promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa a través de la formación profesional.

- El Programa Operativo atiende varias de las prioridades de financiación que la Comisión Europea recomienda atender en España en el “*Position Paper*”, entre las que destacan el aumento de la participación en el mercado laboral de los grupos más vulnerables, el apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las pymes y el fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación.
- Del análisis realizado por la Comisión sobre el **Programa de Estabilidad para el período 2013-2016** y sobre el **Programa Nacional de Reformas**, ésta plasmó sus conclusiones para España en 9 recomendaciones, que se han tenido en cuenta en el diseño del programa operativo. A continuación se indica a cuáles de ellas atiende el Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Castilla y León.

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013	OBJETIVO TEMÁTICO
<p>R5. (...) proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013a más tardar.</p>	<p>OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.</p>
<p>R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.</p>	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>

- Finalmente, el Programa Operativo se alinea con los objetivos del **Programa Nacional de Reformas** (PNR) correspondientes con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 (Annual Growth Survey -AGS) de noviembre de 2012: consolidación fiscal, restablecimiento de la financiación a la economía, reformas estructurales, afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

A continuación se indica, para cada una de las medidas del PNR, si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos en que invertirá el programa operativo.

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA		
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.
	Fomento de la inserción laboral a través de la formación	
EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016	OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes¹

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
8	8.1	Los datos observados en materia de empleo justifican, por si solos, la selección de esta prioridad de inversión: <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la población ocupada - Descenso prolongado de la tasa de empleo desde 2008 - Elevada tasa de desempleo - Aumento del paro en un 4,2% en el último año - Aumento del 11,7% en las personas paradas mayores de 45 años

¹ tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
8	8.2	Se entiende como necesario invertir en esta prioridad de inversión para la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes ya que los datos de la tasa de paro en la población más joven muestran resultados preocupantes, así esta tasa es del 50,45% para los menores de 25 años, grupo que a lo largo de los años de este período de programación entrará en una franja que alcanza los 30 años. Además, la Ley de Juventud de Castilla y León para acciones de emancipación, empleo, formación y vivienda estable como población objetivo la franja de los 25 a los 36 años.
8	8.3	Como justificación de esta prioridad de inversión se ofrecen los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Economía con componente innovador bajo - Economía dependiente del sector servicios - El crecimiento neto de empresas es poco significativo en los últimos 10 años, empezando a decrecer en 2010- - Disminución de la población ocupada - Descenso prolongado de la tasa de empleo desde 2008 - Elevada tasa de desempleo - Aumento del paro en un 4,2% en el último año - Aumento del 11,7% en las personas paradas mayores de 45 años.
8	8.4	Se hace necesario programar en esta prioridad de inversión para promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, debido a que en Castilla y León existe una alta tasa de dependencia, que es su mayor parte la responsabilidad recae en las mujeres, además de haber una amplia diferencia de la tasa de empleo a favor de los hombres y siendo mayores de 45 años un 31,90% de las mujeres paradas en Castilla y León.
9	9.1	Además de estar muy desigualmente distribuida la población en Castilla y León, con los riesgos que eso conlleva en cuanto al acceso a los servicios básicos, un 21,7% de la población se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social y un 17,3% de la población se encuentra en riesgo de pobreza.
9	9.3	Además de estar muy desigualmente distribuida la población en Castilla y León, con los riesgos que eso conlleva en cuanto al acceso a los servicios básicos, un 21,7% de la población se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social y un 17,3% de la población se encuentra en riesgo de pobreza.
10	10.2	En los últimos años se ha producido un descenso del porcentaje de la población entre 30 y 34 años con estudios universitarios por lo que se hace necesario seleccionar esta prioridad de inversión para la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.
10	10.4	Por último, se ha observado que la población ocupada con nivel de estudios primarios es del 7,8% lo que significa la importancia del nivel de formación para alcanzar un puesto de trabajo siendo necesario, por lo tanto, programar en esta prioridad de inversión.

1.2. Justificación de la asignación financiera

Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo.

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión
Eje prioritario 1	FSE	26.621.966,38	50,00%	Objetivo temático 8	Prioridad de inversión 8.1	Objetivo específico 8.1.1 Objetivo específico 8.1.2
Eje prioritario 1	FSE	6.343.925,14	50,00%	Objetivo temático 8	Prioridad de inversión 8.2	Objetivo específico 8.2.2 Objetivo específico 8.2.3
Eje prioritario 1	FSE	18.102.937,14	50,00%	Objetivo temático 8	Prioridad de inversión 8.3	Objetivo específico 8.3.3
Eje prioritario 1	FSE	745.415,06	50,00%	Objetivo temático 8	Prioridad de inversión 8.4	Objetivo específico 8.4.1
Eje prioritario 2	FSE	25.998.715,27	50,00%	Objetivo temático 9	Prioridad de inversión 9.1	Objetivo específico 9.1.1
Eje prioritario 2	FSE	745.415,06	50,00%	Objetivo temático 9	Prioridad de inversión 9.3	Objetivo específico 9.3.2
Eje prioritario 3	FSE	16.718.594,89	50,00%	Objetivo temático 10	Prioridad de inversión 10.2	Objetivo específico 10.2.2
Eje prioritario 3	FSE	1.929.223,62	50,00%	Objetivo temático 10	Prioridad de inversión 10.4	Objetivo específico 10.4.1 Objetivo específico 10.4.2
Eje prioritario 8	FSE	1.500.000,00	50,00%			

2. EJES PRIORITARIOS

2.1. Eje prioritario 1: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

1.1.3. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
Prioridad de inversión	8.2 La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.
Prioridad de inversión	8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas
Prioridad de inversión	8.4 La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada

1.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

- a) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.**

Identificación	Objetivo Específico 8.1.1
Objetivo específico	Reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, en especial las dirigidas a las personas desempleadas de larga duración y a las personas trabajadoras de más edad
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, es el siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes.- Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación

Identificación	Objetivo Específico 8.1.2
Objetivo específico	Promover el empleo y las iniciativas de empleo locales entre los colectivos más vulnerables y fomento de la movilidad laboral.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes. - Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación - Mejorar la inserción laboral de personas con discapacidad.

b) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.”.

Identificación	Objetivo Específico 8.2.2
Objetivo específico	Mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes, en particular de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de formación o educación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes procedan de comunidades marginadas, incorporando en todo momento la perspectiva de género y fomentando la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato, con el fin de reforzar su empleabilidad
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes. - Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación. - Mejorar la inserción laboral de personas con discapacidad.

Identificación	Objetivo Específico 8.2.3
Objetivo específico	Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes, en particular de quienes no están ocupadas ni integradas en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y quienes proceden de comunidades marginadas, desde un análisis que integre las diferentes necesidades y situaciones de mujeres y hombres.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes. - Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación

c) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas”.

Identificación	Objetivo Específico 8.3.3
Objetivo específico	Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquellas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes. - Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación

d) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.4 “La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.”

Identificación	Objetivo Específico 8.4.1
Objetivo específico	Promover el empleo femenino en aquellos ámbitos en los que existan brechas de género, sí como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y la privada, la corresponsabilidad y la reducción de la brecha salarial.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes. - Mejorar en particular el empleo de media y alta cualificación

Cuadro 3. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia
24	Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
25	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
26	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
27	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia
28	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
29	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
30	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
31	Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
32	Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)

1.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora del acceso al empleo estable y de calidad con las que se pretende impulsar el empleo de solicitantes de empleo, personas inactivas, en especial los parados de larga duración y otras personas alejadas del mercado de trabajo, mediante planes de orientación individualizada adaptados a las necesidades características de las personas destinatarias y formación para su cualificación, complementada con prácticas de empresas. Concretamente se pretende impulsar estas acciones a través de una línea de subvención para personas físicas, personas jurídicas de naturaleza privada, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, con ánimo de lucro, así como personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen <u>itinerarios integrados de cualificación e inserción dirigida a desempleados</u>. - Fomento del empleo de personas con discapacidad con el objetivo de incentivar la inserción en el mundo laboral a las personas con discapacidad y desarrollar una actividad profesional en condiciones de igualdad. El objeto de dichas acciones es subvencionar a las Entidades Locales beneficiarias los costes 	

salariales derivados de la contratación temporal de personas desempleadas con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el ámbito de sus competencias.

Prioridad de inversión

8.2 La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de acciones:

- Acciones de mejora del acceso al empleo estable y de calidad con las que se pretende **impulsar el empleo** de solicitantes de empleo, personas inactivas, en especial los parados de larga duración y otras personas alejadas del mercado de trabajo, mediante planes de orientación individualizada adaptados a las necesidades características de las personas destinatarias y formación para su cualificación, complementada con prácticas de empresas. Concretamente se pretende impulsar estas acciones a través de una línea de subvención para personas físicas, personas jurídicas de naturaleza privada y las comunidades de bienes, que tengan ánimo de lucro y la consideración de empresas por desarrollar una actividad económica de carácter empresarial, industrial, comercial o profesional, que complementen la formación de titulados universitarios y/o de formación profesional, así de personas que posean un certificado de profesionalidad, mediante prácticas no laborales y asuman, en su caso, la inserción en sus centros de trabajo.
- **Fomento del empleo estable por cuenta ajena**, con el fin de mejorar el acceso al mercado de trabajo de aquellas personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, prestando especial atención a las más alejadas del mismo. Concretamente se realizará a través de tres vías diferenciadas de actuación:
 - o contratación indefinida dirigida a personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que formalicen, en centros de trabajo en Castilla y León, contrataciones indefinidas con jóvenes menores de 30 años desempleados e inscritos como demandantes de empleo.
 - o la transformación en indefinidos de contratos temporales dirigida a personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que formalicen, en centros de trabajo en Castilla y León, transformaciones en indefinidos de contratos temporales de jóvenes menores de 30 años, en el momento de la transformación.
 - o contratación del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia dirigida a los trabajadores por cuenta propia establecidos en Castilla y León, que contraten su primer trabajador, con esta ayuda se pretende potenciar el acceso al mercado de trabajo de jóvenes menores de 30 años desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y favorecer a los emprendedores incentivado a los autónomos establecidos para que amplíen y consoliden el negocio

Prioridad de inversión

8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas”, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de acciones:

- Acciones que permitan la **identificación de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas en el ámbito rural**, a través de técnicos especializados, mediante la prospección de recursos

ociosos o infrutilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores, se configura como el mejor impulso para conseguir el objetivo prioritario de la creación de empleo estable y de calidad, así como el mantenimiento del existente.

- **Fomento del empleo por cuenta propia**, incentivando a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que inicien una actividad por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de las siguientes formas, entre otras:
 - o Iniciando una actividad por cuenta propia
 - o Contratando servicios externos para mejorar el desarrollo de la actividad económica
 - o Realizando cursos de formación relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Prioridad de inversión	8.4 La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.4 “La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de las medidas establecidas por las empresas y otras entidades en sus <u>planes de igualdad</u>, o de otras medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. Las acciones estarán dirigidas a empresas, especialmente PYMES y microempresas, y a otras entidades, todas ellas con domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y serán acciones específicas que contribuyan a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas de conciliación personal y laboral y de igualdad de oportunidades. - Acciones de difusión, promoción y asesoramiento a personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de <u>medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres</u>. Estas acciones, entre otras se podrán desarrollar a través de: <ul style="list-style-type: none"> o Sesiones informativas y de sensibilización a empresas, profesionales y futuros profesionales o Orientación individualizada a la implantación de medidas o Recopilación, selección y difusión de documentación, especialmente a través de las nuevas tecnologías. 	

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p> <p>Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas</p>	

desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de orientación de las personas desempleadas para poder alcanzar una mejora de su cualificación profesional, así como acciones de acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- Acciones de acompañamiento, formación y otras formas de apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas desempleadas, pudiendo priorizar la participación de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral. Asimismo, se podrán dirigir a colectivos vulnerables, tales como personas con discapacidad.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión

8.2 La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones

asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de orientación de personas con estudios universitarios y/o con formación profesional para poder alcanzar una mejora de su cualificación profesional, así como acciones de acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- Acciones encaminadas a la obtención de un empleo estable por cuenta ajena, a través del fomento de la contratación indefinida a jóvenes, el fomento de la transformación de contratos temporales en indefinidos y fomentando la contratación del primer trabajador por parte de trabajadores, entre otras.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas menores de 30 años desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con mayores dificultades en el acceso al empleo. Asimismo, se podrán dirigir a jóvenes menores de 30 años en posesión de una titulación universitaria, titulación de formación profesional de grado medio o superior o bien de un certificado de profesionalidad y que no hayan tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión

8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de orientación y acompañamiento para la creación de empresas en el ámbito local y rural.
- Acciones que fomenten el emprendimiento y la creación de empresas, incentivando a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que inicien una actividad por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que quieran emprender y trabajar por cuenta propia. Asimismo, se podrán dirigir a la contratación de técnicos dinamizadores para la detección de oportunidades y creación de empresas en el ámbito rural.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas

para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión	8.4 La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada
------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones encaminadas a la implantación de las medidas establecidas en los planes de igualdad del tejido empresarial de Castilla y León.
- Acciones de difusión, promoción y asesoramiento a personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a empresas y a otras entidades, especialmente pymes y microempresas, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de Castilla y León.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

c) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 4. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada

1.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 1 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.</p> <p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.</p> <p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.</p>	

1.1.7. Categorías de intervención

Cuadro 5. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 1	102	26.621.966,38	
Eje prioritario 1	103	6.343.925,14	
Eje prioritario 1	104	18.102.937,14	
Eje prioritario 1	105	745.415,06	
Eje prioritario 1	106	0,00	
Eje prioritario 1	107	0,00	
Eje prioritario 1	108	0,00	

Cuadro 6. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 1	01 Subvención no reembolsable	51.814.243,72	
Eje prioritario 1	02 Subvención reembolsable	0,00	
Eje prioritario 1	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 1	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 1	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 1	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 1	07 Primas	0,00	

Cuadro 7. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 1	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0,00	
Eje prioritario 1	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0,00	
Eje prioritario 1	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0,00	
Eje prioritario 1	04 Zonas de cooperación interregional	0,00	
Eje prioritario 1	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00	
Eje prioritario 1	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00	
Eje prioritario 1	07 No procede	51.814.243,72	

Cuadro 8. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 1	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 1	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 1	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 1	07 No procede	51.814.243,72

Cuadro 9. Dimensión 6. Tema secundario del FSE.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0,00
Eje prioritario 1	02 Innovación social	0,00
Eje prioritario 1	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 1	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
Eje prioritario 1	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 1	06 No discriminación	0,00
Eje prioritario 1	07 Igualdad entre mujeres y hombres	745.415,06
Eje prioritario 1	08 No procede	51.068.828,66

2.2. Eje prioritario 2: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN

1.1.8. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.
Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.3. La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.

1.1.9. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

a) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.1 “La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad”

Identificación	Objetivo Específico 9.1.1
Objetivo específico	Desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, promoviendo itinerarios integrales de inserción, la responsabilidad social de las empresas en este ámbito y procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales.

b) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.3 “La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.”

Identificación	Objetivo Específico 9.3.2
Objetivo específico	Lucha contra la discriminación múltiple fomentando la igualdad y la no discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas (origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad y religión o creencias) incluyendo la discriminación sociolaboral hacia las personas migrantes o colectivos en riesgo de exclusión.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales, así como reducir la violencia de género en dicho colectivo.

Cuadro 10. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia
24	Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
25	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
26	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
27	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
28	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
29	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
30	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
31	Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
32	Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)

1.1.10. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión

Prioridad de Inversión 9.1

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 9.1 “La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad”, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de acciones:

- **Orientación individualizada, capacitación de habilidades sociales y personales para el empleo**, así como formación en TIC y en idiomas. El objetivo de estas acciones va encaminado a la obtención de un empleo por parte de aquellos jóvenes amenazados de exclusión social y/o desempleados de larga duración, y/o cargas familiares, residentes en Castilla y León, y que tampoco estudian, con edades comprendidas entre 25 y 36 años, y que son fundamentalmente perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía.
- Acciones que fomenten la **movilidad transnacional** de los jóvenes de entre 25 y 36 años, amenazados de exclusión social y/o desempleados larga duración, y/o cargas familiares, residentes en Castilla y León, ni estudian, ni trabajan prioritariamente, fundamentalmente perceptores de renta garantizada de ciudadanía, a través de formación en idiomas, así como prácticas de los participantes en empresas e instituciones de otros países.
- **Inserción laboral de las mujeres** residentes en Castilla y León que sean víctimas de violencia de género, fomentándose la contratación de mujeres víctimas de violencia de género por parte del tejido empresarial de Castilla y León.
- **Programas de atención** a mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufran discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, con la finalidad de fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género.

Los programas consistirán en actuaciones de atención integral a mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, actuaciones de información, asesoramiento y orientación, así como de fomento y sensibilización en materia de igualdad con la finalidad de prevenir la violencia de género.

- **Acciones que promuevan el empleo y la igualdad de oportunidades** en colectivos en riesgo de exclusión social, así como en las personas con discapacidad. Dichas acciones se materializarán a través de la contratación temporal de los grupos más desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social, por Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, como medio de adquisición de práctica profesional y de mejora de ocupabilidad que faciliten su inserción laboral.
- **Itinerarios de Inserción** que incluyan medidas de formación pre-laboral, laboral y acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales, incluidas las personas con discapacidad.

Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores.

Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y vulnerables tales como perceptores y beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, jóvenes procedentes del sistema de protección o reforma en situación de vulnerabilidad y en general jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, población inmigrante, personas sin hogar, minorías étnicas, personas reclusas y/o ex_reclusas, mayores de 45 años en situación de desempleo y con problemática social. Se priorizarán la integración de personas con escasos ingresos y con cargas familiares, parados de larga duración y personas trabajadoras mayores

- **Medidas complementarias** que acompañan a las rentas mínimas de inserción.

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 9.3
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 9.3 “La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufran discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, con la finalidad de fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género. <p>Los programas consistirán en actuaciones de atención integral a mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, actuaciones de información, asesoramiento y orientación, así como de fomento y sensibilización en materia de igualdad con la finalidad de prevenir la violencia de género.</p>	

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 9.1
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p> <p>Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.</p> <p>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral de personas con discapacidad, así como las personas que están alejadas del mercado laboral. - Acciones de acompañamiento y apoyo para la inserción social. - Acciones de formación para la integración social y laboral. - Acciones que fomenten la inserción laboral de mujeres víctimas de la violencia de género. - Acciones de atención integral, información, orientación y asesoramiento a colectivos en riesgo de exclusión social. <p>PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS</p> <p>Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas en situación o riesgo de exclusión social moderada o grave, jóvenes en situación de vulnerabilidad social, mujeres víctimas de violencia de género, perceptores y beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, jóvenes procedentes del sistema de protección o reforma en situación de vulnerabilidad y en general jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, población inmigrante, personas sin hogar, minorías étnicas, personas reclusas y/o exreclusas, mayores de 45 años</p>	

en situación de desempleo y con problemática social y personas con discapacidad.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 9.3

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de atención integral, información, orientación y asesoramiento a colectivos en riesgo de exclusión social, especialmente a aquellos colectivos discriminados por razón de género.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas en situación o riesgo de exclusión social moderada o grave, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres prostituidas, mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y mujeres pertenecientes a minorías étnicas, a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables .

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

c) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 11. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada

1.1.11. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 2
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.</p>	
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p>Dentro del presente eje, se contempla una acción que contribuye a la cooperación transnacional a través de la movilidad transnacional. Concretamente la acción que se prevé en el marco del presente eje fomentará la <u>movilidad transnacional</u> de los jóvenes residentes en Castilla y León, a través de formación en idiomas, así como prácticas de los participantes en empresas e instituciones de otros países</p>	
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.</p>	

1.1.12. Categorías de intervención

Cuadro 12. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 2	109	25.998.715,27	
Eje prioritario 2	110	0,00	
Eje prioritario 2	111	745.415,06	
Eje prioritario 2	112	0,00	
Eje prioritario 2	113	0,00	
Eje prioritario 2	114	0,00	

Cuadro 13. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Subvención no reembolsable	26.744.130,33
Eje prioritario 2	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 2	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2	07 Primas	0,00

Cuadro 14. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0,00
Eje prioritario 2	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0,00
Eje prioritario 2	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0,00
Eje prioritario 2	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 2	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 2	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 2	07 No procede	26.744.130,33

Cuadro 15. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 2	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 2	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 2	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 2	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 2	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 2	07 No procede	26.744.130,33

Cuadro 16. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE).

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0,00
Eje prioritario 2	02 Innovación social	0,00
Eje prioritario 2	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 2	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
Eje prioritario 2	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 2	06 No discriminación	745.424,08
Eje prioritario 2	07 Igualdad entre mujeres y hombres	319.467,46
Eje prioritario 2	08 No procede	25.679.238,78

2.3. Eje prioritario 3: INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE

1.1.13. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.
Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

1.1.14. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

a) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 10.2 “La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”**

Identificación	Objetivo Específico 10.2.2
Objetivo específico	Mejorar la I+D+i mediante la creación de estudios de postgrado, la formación de investigadores, fomentando las carreras tecnológicas, también entre las mujeres y la potenciación de actividades en la red y asociaciones entre instituciones de enseñanza superior, centros tecnológicos y de investigación y empresas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la proporción de personas con titulación en enseñanza superior.

- b) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 10.4 “La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transmisión de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas”**

Identificación	Objetivo Específico 10.4.1
Objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional y Formación Continua, especialmente para los que necesiten mejorar sus competencias y su capacitación profesional
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Mantener y/o aumentar el número de trabajadores en formación continua.

Identificación	Objetivo Específico 10.4.2
Objetivo específico	Reforzar los vínculos entre oferta y necesidades del mercado laboral (correspondencia de cualificaciones) en todos los niveles educativos, incluidas las universidades; mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico, conforme establece el Acuerdo de Asociación, es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Mantener y/o aumentar el número de trabajadores en formación continua.

Cuadro 17. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia
24	Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
25	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
26	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
27	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
28	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
29	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
30	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
31	Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)
32	Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Número	Más desarrollada	Participantes (total)

1.1.15. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) **Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 10.2
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 10.2 “La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones encaminadas a la contratación pre-doctoral de personal investigador. Se desarrollarán actuaciones de formación y capacitación de investigadores pre-doctorales a lo largo de la carrera investigadora.	

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 10.4
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 10.4 “La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas”, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollo del Plan regional de formación permanente del profesorado de Castilla y León, que consiste en un plan de formación moderno, basado en las necesidades actuales del profesorado y recomendaciones europeas e internacionales que coinciden en potenciar y combinar la formación y desarrollo de las competencias profesionales docentes con la formación en los propios centros escolares, dirigida a los equipos docentes. Es un modelo de formación específico y con cualidades propias de cualquier sistema europeo, con fórmulas que permitan que todos los docentes accedan a las distintas <i>modalidades</i> de formación, en función de sus necesidades y circunstancias personales, con actividades más científicas y especializadas y respondiendo a itinerarios formativos que diseñan los propios centros educativos.- Acciones que fomenten y mejoren la empleabilidad de los alumnos de formación profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos de sectores del entorno productivo y deberán encuadrarse en las siguientes líneas del programa Aula Empresa Castilla y León y tendrán las características que a continuación se detallan:<ul style="list-style-type: none">o <u>Aprendiendo a emprender</u>: Proyectos no curriculares que impulsen, en el alumnado, la voluntad y capacidad para la creación de empresas o que estimulen los valores emprendedores en las personas.o <u>Hacer visible el centro en las empresas</u>: Proyectos que promuevan el conocimiento del potencial de los centros de formación profesional por parte de las empresas, con la finalidad de establecer nuevos modelos de relación que permitan optimizar y compartir los recursos existentes.o <u>Apoyo a la innovación y competitividad</u>: Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que se lleven a cabo en colaboración con empresas o instituciones del entorno productivo.o <u>Aprender de las empresas</u>: Proyectos dirigidos a que los estudiantes conozcan de primera mano experiencias de la vida laboral en su correspondiente especialidad, con la finalidad de favorecer la	

transferencia de conocimientos y la creación de instrumentos de detección de necesidades de formación y cualificaciones.

- Proyectos de ofertas formativas que combinen los procesos de aprendizaje y enseñanza propios de los centros educativos, con instalaciones, metodología y recursos de las empresas, cuya finalidad sea la obtención de un título de formación profesional.

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

Prioridad de Inversión 10.2

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de formación y capacitación de personal investigador.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a personal pre-doctoral investigador .

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de

los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

Prioridad de inversión

Prioridad de Inversión 10.4

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de formación permanente del personal docente de centros públicos no universitarios.
- Acciones encaminadas a la mejora de la empleabilidad de los alumnos de formación profesional.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente al profesorado, a título individual, **de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León**. Asimismo, las acciones podrán ir dirigidas a los alumnos de formación profesional.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la

perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

c) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 18. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región
1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada
3	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada
5	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada

1.1.16. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 3
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.</p>	
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.</p>	
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.</p>	

1.1.17. Categorías de intervención

Cuadro 19. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	115	0,00
Eje prioritario 3	116	16.718.594,89
Eje prioritario 3	117	0,00
Eje prioritario 3	118	1.929.223,62

Cuadro 20. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Subvención no reembolsable	18.647.818,51
Eje prioritario 3	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 3	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3	07 Primas	0,00

Cuadro 21. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0,00
Eje prioritario 3	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0,00
Eje prioritario 3	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0,00
Eje prioritario 3	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 3	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 3	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 3	07 No procede	18.647.818,51

Cuadro 22. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 3	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 3	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 3	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 3	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 3	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 3	07 No procede	18.647.818,51

Cuadro 23. Dimensión 6. Tema secundario del FSE

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0,00
Eje prioritario 3	02 Innovación social	0,00
Eje prioritario 3	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 3	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	16.718.594,89
Eje prioritario 3	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 3	06 No discriminación	0,00
Eje prioritario 3	07 Igualdad entre mujeres y hombres	0,00
Eje prioritario 3	08 No procede	1.929.223,62

2.4. Eje prioritario 8: ASISTENCIA TÉCNICA

1.1.18. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico 1
Objetivo específico	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
Resultados que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pretende conseguir con ayuda de la Unión	Optimización de las actividades necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, consolidando y mejorando los sistemas de gestión y control existentes.

Identificación	Objetivo específico 2
Objetivo específico	Evaluación y estudios
Resultados que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pretende conseguir con ayuda de la Unión	Mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros.

Identificación	Objetivo específico 3
Objetivo específico	Información y comunicación
Resultados que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pretende conseguir con ayuda de la Unión	Garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE y difundir adecuadamente el Programa Operativo entre los potenciales beneficiarios, grupos de interés y la ciudadanía en general.

1.1.19. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	Eje prioritario 8
<p>El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de esos objetivos, se financiarán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Actuaciones de preparación para una ejecución eficaz del programa operativo, actuaciones de apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones, así como actuaciones de control tales como:<ul style="list-style-type: none">- Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de	

<p>diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, etc. - Desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar una buena gobernanza del Programa Operativo, así como su desarrollo y gestión eficaz. - Desarrollo de las tareas vinculadas al seguimiento del Programa Operativo, incluyendo las relativas al control y verificación de las actuaciones que se ejecuten. - Mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas. - Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión. <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de Evaluación y estudios, como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión. - Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas de empleo, educación y formación, e inclusión social. - Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. - Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo. - Actuaciones de información y comunicación, como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa. - Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas. - Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste. - Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.
--

b) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados

Cuadro 24. Indicadores de productividad.

Indicador	Unidad de medida
<i>(estructura)</i> Número de verificaciones sobre el terreno realizadas	Número
<i>(gestión de RRHH)</i> Número de personas participantes en acciones de formación	Número
<i>(gestión de RRHH)</i> Número de personas (ETC) cuyos salarios cofinancia la Asistencia Técnica	Número
<i>(seguimiento y evaluación)</i> Número de evaluaciones, estudios, encuestas, expertos, informes, etc.	Número
<i>(información y comunicación)</i> Número de eventos de información pública	Número

1.1.20. Categorías de intervención

Cuadro 25. Dimensión 14. Ámbito de intervención.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	121	825.000,00
Eje prioritario 8	122	285.000,00
Eje prioritario 8	123	390.000,00

Cuadro 26. Dimensión 15. Forma de financiación.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	01 Subvención no reembolsable	1.500.000,00
Eje prioritario 8	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 8	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8	07 Primas	0,00

Cuadro 27. Dimensión 16. Tipo de territorio.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0,00
Eje prioritario 8	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0,00
Eje prioritario 8	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0,00
Eje prioritario 8	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 8	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 8	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 8	07 No procede	1.500.000,00

3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 28

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento														
FSE	Más desarrollada	5.477.970,32	349.657,68 €	7.782.801,44	496.774,56 €	15.484.956,52	988.401,48 €	15.815.558,28	1.009.503,72 €	15.682.767,30	1.001.027,70 €	16.026.713,30	1.022.981,70 €	16.513.054,26	1.054.024,74 €	92.783.821,42	5.922.371,58 €
		5.827.628,00		8.279.576,00		16.473.358,00		16.825.062,00		16.683.795,00		17.049.695,00		17.567.079,00		98.706.193,00	
		5,90%		8,39%		16,69%		17,05%		16,90%		17,27%		17,80%		100,00%	

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 29a. Plan de financiación.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c)+(d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a)+(b)	Porcentaje de cofinanciación (f) = (a)/(e)	Con fines informativos: Contribución del BEI (g)	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j)/(a)*100
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la UE (h) = (a)-(j)	Contrapartida nacional (i) = (b)-(k)	Ayuda de la UE (j)	Contrapartida nacional (k) = (b)*[(j)/(a)]	
Eje prioritario 1	FSE	Más desarrolladas	103.628.487,44	51.814.244	51.814.244	51.814.244	0,00	103.628.487	50,00%	0,00	48.657.416	48.657.416	3.156.828	3.156.828	6,09%
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrolladas	53.488.260,65	26.744.130	26.744.130	26.744.130	0,00	53.488.261	50,00%	0,00	25.114.721	25.114.721	1.629.409	1.629.409	6,09%
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrolladas	37.295.637,02	18.647.819	18.647.819	18.647.819	0,00	37.295.637	50,00%	0,00	17.511.684	17.511.684	1.136.135	1.136.135	6,09%
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrolladas	3.000.000,00	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0,00	3.000.000	50,00%	0,00	1.500.000	1.500.000	0	0	0,00%
Total	FSE	Más desarrolladas	197.412.385,11	98.706.193	98.706.193	98.706.193	0,00	197.412.385	50,00%	0,00	92.783.821	92.783.821	5.922.372	5.922.372	6,00%

Cuadro 18c. Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje prioritario 1	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 8	51.814.243,72	51.814.243,72	103.628.487,44
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 9	26.744.130,33	26.744.130,33	53.488.260,65
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 10	18.647.818,51	18.647.818,51	37.295.637,02
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrollada	Asistencia técnica	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
Total	FSE	Más desarrollada	Total	98.706.192,55	98.706.192,55	197.412.385,11

Cuadro 30. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático.

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje prioritario 1	0,00	0,00%
Eje prioritario 2	0,00	0,00%
Eje prioritario 3	0,00	0,00%
Eje prioritario 8	0,00	0,00%
Total	0,00	0,00%

4. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

4.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Por pobreza entendemos la dificultad de los individuos para acceder a los bienes y servicios que garanticen una calidad de vida digna y un desarrollo personal y social satisfactorios. El bajo nivel de renta es uno de los elementos determinantes de la pobreza, pero no es el único. La pobreza está muy vinculada a la exclusión social, que agrava las consecuencias de la falta de renta.

Las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión han cobrado gran relevancia en los últimos años, si bien estas medidas no se han traducido en resultados sustanciales y, de manera general, los porcentajes de pobreza y riesgo de exclusión de antes del inicio de la crisis se han mantenido o incluso se han elevado tanto a nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como de España y de la Unión Europea, convirtiéndose así en un problema crónico y/o estructural.

Por este motivo, la Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, en particular en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo con el objetivo de la reducción del número de europeos que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25%, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social. Promover la inclusión y la lucha contra la pobreza se presenta como el noveno objetivo temático del FEDER y del FSE en el próximo periodo de programación 2014-2020. En este contexto, se ha creado la European Platform against poverty and Social Exclusion además del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

A continuación, se presentan los resultados que muestran los principales indicadores de pobreza y exclusión social en Castilla y León, comparándolos con el resto de España y la Unión Europea de los 27, a partir de datos que se obtienen de EUROSTAT, para poder realizar así las comparaciones de forma más objetiva y según la metodología seguida para la Estrategia Europea 2020.

En el año 2012, un 21,7% de la población total de Castilla y León se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social². Un porcentaje muy inferior a la media española (28,2%) y de la europea (24,8%). Sin embargo la dinámica seguida en los últimos años a raíz de la crisis económica, mientras en el conjunto del Estado español ha ido en aumento de manera muy alarmante, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los porcentajes han seguido el proceso inverso. En la UE-27 sin embargo, han permanecido más o menos estables, en el año 2007 eran del 24,4%, muy similar al actual.

Otro indicador que nos ayuda a valorar la situación de pobreza en que se encuentra la población de Castilla y León es **la tasa de riesgo de pobreza**, que se presenta a continuación en la Tabla 1 para el periodo 2009-2012. **La tasa se sitúa en el 17,3% en el año 2012**, mejorando con respecto a los años anteriores y de nuevo mejorando sustancialmente respecto a la media española (22,2%) y la muy similar a la de UE-27 (17,1%).

² Aquellas personas que viven con bajos ingresos y/o las que sufren de privación material severa y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula.

Tabla 1: Tasa de riesgo de pobreza

AÑO	2009	2010	2011	2012
ESPAÑA	20,1	21,4	22,2	22,2
Castilla y León	19,8	21,2	20,6	17,3

Fuente: EUROSTAT, "Regional poverty and social exclusion statistics"

Un dato a tener en cuenta contextualizando la cuestión es **la situación económica de los hogares**. Según la Encuesta de condiciones de vida 2013 del INE, en el año 2012 el 13,5% de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad. Este porcentaje aumenta en un 3,4 puntos si se tienen en cuenta los datos provisionales de 2013. El dato en Castilla y León sin embargo es uno de los mejores de España y con un 6,6% está muy por debajo de la media nacional.

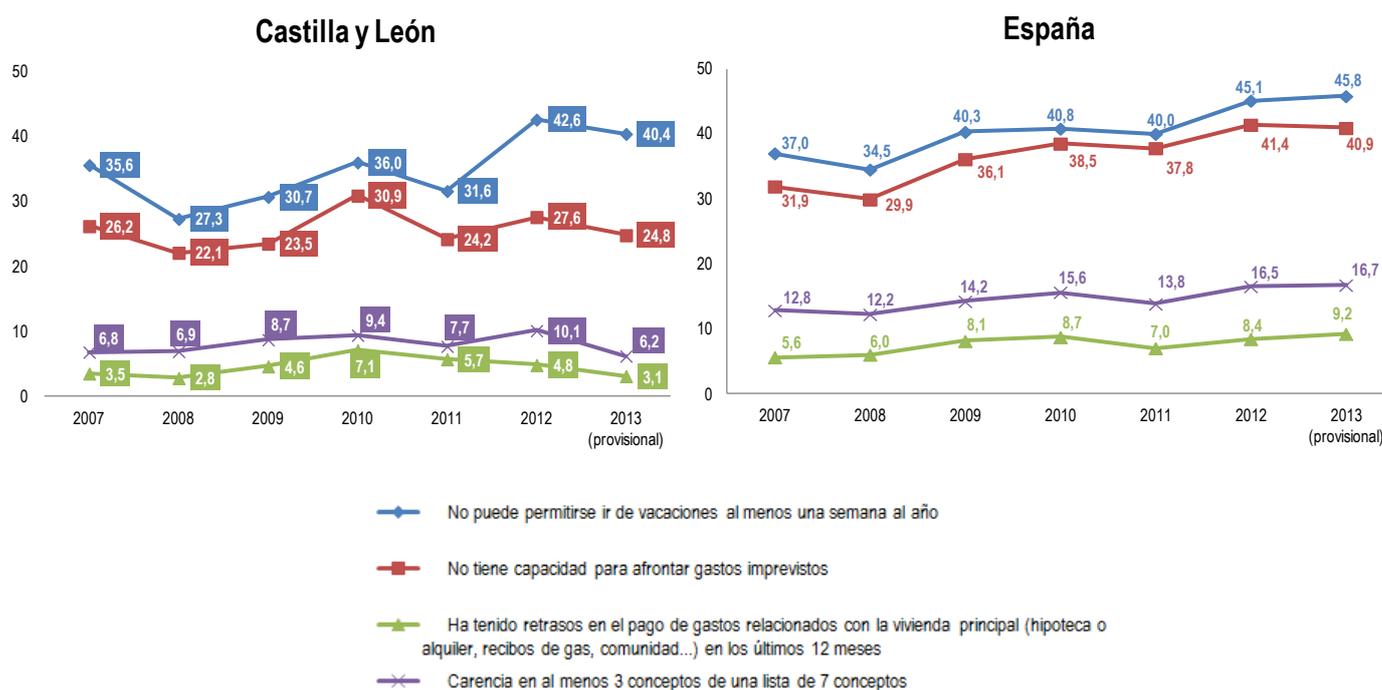
En 2012, el 45,1% de los hogares españoles no se puede permitir ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año. A este respecto, la Comunidad de Castilla y León también mejora el dato nacional con un 42,6%.

Otro dato relacionado con la pobreza es la incapacidad para afrontar gastos imprevistos, en España esta contingencia la sufren el 41,4% de los hogares, siendo en Castilla y León el 27,6%.

Muy vinculado al dato anterior están los retrasos en los pagos a la hora de abonar gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca, alquiler, recibos de gas, electricidad, comunidad...) en los doce meses anteriores al de la muestra. En España esta dificultad la sufre el 8,4% de los hogares, y de nuevo, como en todos los indicadores de pobreza, el dato de Castilla y León es menos negativo con un 4,8% de sus hogares.

A continuación se puede observar el detalle de estos datos y de forma comparada entre Castilla y León y España en el Gráfico 1.

Gráfico 1: Evolución de las dificultades económicas de los hogares. Castilla y León y España. 2007-2013



Fuente: INE, "Encuesta de condiciones de vida 2013"

En el Gráfico 2 se puede ver la comparativa entre España y Castilla y León del régimen de tenencia de vivienda de las viviendas principales, así en el conjunto del Estado español el 38,9% de las viviendas principales son viviendas en propiedad totalmente pagadas en 2011, el 32,8% en propiedad con pagos pendientes (28,6% en Castilla y León). El 13,5% de las viviendas del conjunto nacional son viviendas en alquiler y en Castilla y León este porcentaje es de 9,9%.

Gráfico 2: Régimen de tenencia de la vivienda principal. Castilla y León y España. 2011



Fuente: INE, "Censos de Población y Viviendas 2011"

5. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

5.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 31. Autoridades y organismos pertinentes.

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) - Ministerio de Empleo y Seguridad Social	[PENDIENTE]
Autoridad de certificación, en su caso	Unidad de Certificación de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) – Ministerio de Empleo y Seguridad Social	[PENDIENTE]
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	[PENDIENTE]
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Autoridad de Certificación	[PENDIENTE]

6. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

La Comisión Europea exige a los Estados miembros y a las regiones de la Unión Europea un cambio en la manera de priorizar y de gestionar los fondos de la política de cohesión, con un enfoque integral y orientado a la obtención de resultados; una planificación y una ejecución de los fondos europeos que se guíe por un enfoque integral sólido, que movilice sinergias y consiga un resultado óptimo; una concentración temática que contribuya a aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y conseguir una masa crítica necesaria para provocar un impacto real en la situación socioeconómica del país, y el soporte de los fondos europeos a instrumentos financieros que impulsen la inversión privada y, por tanto, multipliquen los efectos de los fondos públicos.

Este enfoque integral se ha plasmado en la aprobación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre donde se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP); y define un Marco Estratégico Común (MEC) con una fijación clara de prioridades y de resultados. Asimismo, establece un mandato claro de coordinación y complementariedad entre fondos.

Así, con el objetivo de favorecer una coordinación eficaz y la creación de sinergias e identificar y promover los medios más adecuados de utilizar los fondos de la Unión, en la elaboración del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León se ha tenido en cuenta la coordinación con el Programa Operativo FEDER y el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de Castilla y León, así como con los programas operativos de ámbito estatal.

En el período de programación 2007-2013 se constituyó un Grupo de Coordinación de Fondos, compuesto por representantes de cada uno de los Fondos y cuyas funciones eran principalmente las que se recogen a continuación:

- Recoger e identificar la información relativa a los Fondos EIE valorando los logros y dificultades en materia de coherencia y complementariedad.
- Recoger la información necesaria para identificar aquellas operaciones en las que pueda producirse un solapamiento o riesgo de doble financiación.
- Informar a los miembros del grupo acerca de la evolución y modificaciones que puedan producirse.
- Comunicar a los miembros del grupo los resultados de aquellas actuaciones de control en las que pueda verse afectada la complementariedad y coherencia de las operaciones o se deduzca que pueda existir solapamiento entre operaciones financiadas.

Para el actual período de programación 2014-2020 y en el marco de este Programa Operativo se contempla la posibilidad de configurar un grupo análogo al del período anterior que lo sustituya o actualice además de asumir funciones similares a las anteriormente mencionadas.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León en su fase de programación y

planificación. Por otra parte, ya en la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes.

El FEDER contribuirá de forma importante a la aplicación de la Estrategia para la especialización inteligente de Castilla y León (RIS3), una agenda de transformación económica integral de ámbito autonómico, basada en la innovación, la investigación y la colaboración entre agentes, en cuya financiación intervendrán, además del FEDER, el resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc.

Por último, señalar que se garantiza la coordinación al ser el organismo intermedio que certifica las operaciones el mismo para el Fondo Social Europeo y para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Al igual que en el caso anterior, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de Castilla y León. A lo que se añade que en el desarrollo de ambos programas, los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER DE ÁMBITO ESTATAL

Durante la fase de programación se ha mantenido contacto directo con los impulsores de los Programas Operativos Plurirregionales, a través de reuniones en las que han estado presentes los principales gestores de ámbito estatal y ámbito autonómico que comparten áreas de actuación, de cara a alinear los objetivos de cada actuación, evitando de esa manera la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en los diferentes programas operativos FSE

7. CONDICIONES EX ANTE

7.1. Condiciones ex ante

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
8.1. Se han diseñado y aplicado políticas activas del MTo de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo ³ .	Eje prioritario 1	Sí	<p>Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo; - Información sobre las nuevas ofertas de empleo. <p>Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.</p>	Sí	<p>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p> <p>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VI Plan Regional de Empleo - III Plan de Formación Profesional - IV Plan de Prevención de Riesgos Laborales 	<p>La estrategia integrada de empleo de Castilla y León contempla todos los servicios que se mencionan en los criterios de cumplimiento de una manera global en una única estrategia, por lo tanto, al cumplimiento de las condiciones se añade una coherencia en la aplicación de las distintas medidas.</p> <p>Por otra lado, la colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el Programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.</p>

³ Decisión 2010/707/UE del Consejo, de 21 de octubre de 2010 (DO L 308 de 24.11.2010, p. 46).

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<ul style="list-style-type: none"> - I Plan de Igualdad y conciliación en el trabajo - Plan de Estímulos para el crecimiento y el empleo 	
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y Creación de empresas: existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.	Eje prioritario 1	Sí	<p>Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas; - medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial; - acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los grupos o las zonas desfavorecidos. 	Sí	<p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>Plan transmisión empresas</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación</p> <p>Oficinas Ventanilla Única Empresarial</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels)</p> <p>II Acuerdo Marco para la competitividad económica e industrial de Castilla y León</p> <p>Ley de Estímulo a la Creación de Empresas</p> <p>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VI Plan Regional de Empleo - III Plan de Formación Profesional - IV Plan de Prevención de Riesgos Laborales - I Plan de Igualdad y conciliación en el trabajo - Plan de Estímulos para el crecimiento y el empleo 	<p>En España se han puesto en marcha durante los últimos años, una gran cantidad de medidas en esta línea, a título de ejemplo: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.</p> <p>Por otro lado, la Ley de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León desarrolla un nuevo marco legal, cuyo objetivo es simplificar y reducir los trámites a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de medidas que ahorren costes y tiempos a la actividad emprendedora. Las medidas recogidas pretenden fomentar el espíritu emprendedor y la actividad emprendedora a todos los niveles: sensibilización, formación y asesoramiento, medidas de racionalización y simplificación administrativa y financiación.</p> <p>La Ley eliminará tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor eje vertebrador de este nuevo marco</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
						normativo
9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje prioritario 2	SI	<p>Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios; - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el Programa Nacional de Reformas), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza; - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local. <p>Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	SI	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p>	<p>Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza se abordan tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Se han puesto en marcha la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.</p>
<p>10. INVERTIR EN DESARROLLO DE CAPACIDADES, EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE PERMANENTE</p> <p>10.2.Enseñanza superior:</p>	Eje prioritario 3	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las 	Sí	<p>Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm</p> <p>Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p> <p>Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León</p>	<p>La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial. - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda. <p>La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven:</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del art 165 TFUE.			<p>pertenecientes a comunidades marginadas;</p> <ul style="list-style-type: none"> - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones; - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores; <p>— medidas, destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional. 			http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm
10.4 Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje prioritario 3	Sí	<p>— Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas; - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en 	Sí	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León</p>	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
			consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).			
Lucha contra la discriminación: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	SI	— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. — Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	SI	Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
Igualdad de género: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	SI	— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. — Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	SI	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.
Discapacidad: Existencia de capacidad administrativa para la	Todos	SI	— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de	SI	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapac	Una vez realizada la adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, procede la aprobación

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.			<p>la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organización de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.</p> <p>— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p> <p>— Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.</p>		idad_2012_2020.pdf	de la Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020, que profundiza en el proceso aplicativo de la citada Convención
Contratación Pública: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	SI	<p>— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.</p> <p>— Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.</p> <p>— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p> <p>— Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.</p>	SI	<p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación:</p> <p>http://www.contratacion.jcyl.es/</p>	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público
Ayudas estatales: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	Todos	SI	<p>— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p> <p>— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la</p>	SI	La Junta de Castilla y León dispone de un registro de ayudas propio regulado por las siguientes disposiciones:	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.			<p>ejecución de los Fondos EIE.</p> <p>— Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.</p> <p>- Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre Ayudas de Estado.</p>		<p>- Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas</p> <p>- Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas</p> <p>Además de los criterios básicos utilizados para el control de ayudas contenidos en la legislación estatal existe normativa regional entre la que destacan las siguientes disposiciones:</p> <p>- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.</p> <p>- DECRETO 80/2005, de 27 de octubre, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión de la Unión Europea de los proyectos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.</p>	<p>públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p>
Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM): Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	Todos	SI	<p>— Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).</p> <p>— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.</p> <p>— Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.</p>	SI	<p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Castilla y León:</p> <p>Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. En trámite de modificación.</p> <p>Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. (Artículo 40: modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril: Disposición derogatoria Única, apartado b), y Tabla de UGM del anexo II, apartado g).</p> <p>Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. (Artículo 58: modifica el artículo 81 de la Ley 11/2003, de 8 de abril).</p> <p>Ley 3/2005, de 23 de mayo de modificación de la Ley 11/2003. (Modifica el artículo 20).</p> <p>Ley 8/2007, de 24 de octubre, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. (Modifica el artículo 81 y la</p>	<p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental citadas en las referencias anteriores.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>disposición transitoria primera e incluye la disposición adicional segunda)</p> <p>Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.</p> <p>Ley 1/2009, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. (Modifica los artículos 12, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 70, la disposición final primera y el anexo I)</p> <p>Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León. (Artículo 8: modifica los artículos 8, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 46, 47, 48 y 74)</p> <p>Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas fiscales. (Disposición final octava: modifica la disposición derogatoria única de la Ley 11/2003, de 8 de abril.</p> <p>Orden MAM/1357/2008, de 21 de julio, por la que se determina qué tipo de modificaciones de planeamiento general han de someterse al procedimiento previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.</p> <p>Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.</p>	
<p>Sistemas estadísticos e indicadores de resultados: Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los</p>	Todos	SI	<p>Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística; — disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. <p>Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa; 	SI	<p>Instituto Nacional de Estadística</p> <p>D.G. Presupuesto y Estadística de Castilla y León</p>	<p>Tanto el Instituto Nacional de Estadística (INE), organismo a nivel estatal, como el Servicio de Estadística de Castilla y León, a nivel autonómico, ofrecen una compilación exhaustiva de datos estadísticos de Castilla y León en los ámbitos de empleo, pobreza, discriminación social y educación, que son los que delimitan la tipología de acciones y proyectos a desarrollar en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
avances y realizar la evaluación de impacto.			<ul style="list-style-type: none"> — el establecimiento de objetivos para estos indicadores; — la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. — Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. 			

8. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

En el desarrollo del período de programación 2007 – 2013 las **principales fuentes de carga administrativa** en la gestión y ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo de FSE de Castilla y León 2007 – 2013 han sido, de un lado, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, y de otro, la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Ambos elementos han provocado asimismo desplazamientos innecesarios a los beneficiarios, tanto para presentar la solicitud como para obtener documentación.

Para este nuevo período de programación 2014 – 2020, la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene previstas varias actuaciones encaminadas a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios. Principalmente tiene previstas las siguientes, más allá de que durante el período de ejecución del programa se puedan llevar a cabo más actuaciones encaminadas a dicho fin:

- ☐ Se fomentará la utilización del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para la gestión y tramitación de las operaciones, así como la presentación de las solicitudes, que permitirá a la vez que reducir la carga administrativa de los beneficiarios, un mayor seguimiento de las operaciones y la garantía de pista de auditoría de todas ellas.

Cabe destacar que en las acciones de formación enmarcadas en el Plan de formación, se está trabajando en la elaboración de una plataforma on-line que con la inscripción permite reducir significativamente la carga administrativa de gestión respecto a la formación tradicional en todo el proceso, desde el momento de la publicitación de la oferta y el catálogo de cursos, la solicitud de inscripción del profesorado interesado en participar hasta su realización y envío de las notificaciones, el material didáctico, evaluaciones y resultados, ya que se realiza desde la web de los Centros de formación del profesorado e innovación educativa.

Facilita el acceso a todo el profesorado, y permite la conciliación de la vida personal con la formación y permite:

- Gestionar el proceso completo de formación: identificación, planificación, seguimiento, evaluación del alumno y evaluación de la formación recibida.
- Conocer las necesidades específicas de formación, basada en la información de análisis previamente realizada de los cuestionarios cumplimentados on-line por el profesorado.
- Permitir una planificación y seguimiento más eficaces de las actividades formativas.
- La Extracción de datos a Excel e información actualizada de múltiples informes en diferentes formatos, sin necesidad de mantenimiento de datos duplicados.

Por todo ello se reducirá la carga administrativa del proceso, generando toda la información necesaria: gestión de convocatorias, generación de certificados de aprovechamiento, informes detallados de las acciones formativas, control de asistencias, costes, etc.

- ☐ En cuanto a la **simplificación en la justificación** se irá trabajando en dos vías en determinados programas y siempre que sea posible su implantación. Concretamente en las siguientes vías:

- Se analizará e implantará la utilización de baremos estándar de costes unitarios, para los programas en que sea posible, como por ejemplo en algunas actuaciones de formación.
- Se analizará y se implantará, siempre que sea posible, el uso del resto de los métodos de costes simplificados que contempla el Reglamento (UE) nº 1303/2013, por ejemplo costes a tanto alzado.

9. PRINCIPIOS HORIZONTALES

9.1. Desarrollo sostenible

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así pues, las operaciones que se ejecuten al amparo de este programa operativo procurarán minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

Concretamente, en el caso de los Planes Regionales de Formación del Profesorado, enmarcados en el Objetivo Específico 10.4.1 del presente Programa Operativo, algunas de las actividades que se realizaran son estrategias de acción para la promoción del desarrollo sostenible y la salud a través de cursos especializados en materias de cooperación al desarrollo, medioambientales y de promoción de hábitos saludables como por ejemplo: ciclo del agua, residuos sólidos urbanos, energías renovables, cambio climático, etc.

Están orientadas a que el profesorado aprenda cuál es la realidad efectiva y potenciar tareas de Desarrollo Humano Sostenible en el aula contribuyendo a la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la difusión de buenas prácticas medioambientales y saludables, protección del medio ambiente y el cambio climático. También se realizaran análisis de Proyectos de Educación para el Desarrollo y sensibilización social que se lleven a cabo y la evaluación de Proyectos de Desarrollo Humano Sostenible.

Por otro lado, en las acciones que apoyen la detección de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas, mediante la prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, se fomenta el desarrollo de proyectos empresariales dirigidos a conseguir un desarrollo sostenible, considerando como sectores emergentes, los siguientes grupos específicos de servicios medioambientales: energías renovables, eficiencia energética, depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación, sector forestal y biomasa, entre otros.

Finalmente, cabe destacar que en la ejecución del programa, se establecerán vías de comunicación con los programas que incluyen entre sus objetivos el desarrollo sostenible (FEDER, FEADER y FEMP) para propiciar la integración de actuaciones relacionadas en el asesoramiento, la sensibilización y la formación medioambiental.

9.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas apoyarán medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

En este contexto, el Programa Operativo contempla actuaciones específicamente dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión en dos de sus prioridades de inversión:

- ▣ Con la finalidad principal de favorecer la inserción laboral de dichos colectivos, se prevén acciones específicas dirigidas a personas en situación de máxima vulnerabilidad por causas económicas, a personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y a la población inmigrante, entre otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social y laboral en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- ▣ Asimismo, se incluyen actuaciones que apoyan el espíritu emprendedor y se prevén actuaciones específicas en las que se fomentará que se lleven a cabo con colectivos vulnerables, identificando oportunidades de dinamización económica y creación de empresas en el ámbito rural.

Asimismo, sin tratarse de grupos en situación o riesgo de exclusión, en la prioridad de inversión 10.4 del presente Programa Operativo, se tiene como objetivo el aumento de las competencias de los profesionales de la educación para el diagnóstico e intervención eficaz en la prevención entre otras de alumnado con necesidades educativas especiales, del abandono escolar temprano, actuaciones relacionadas con el fomento de la convivencia, prevención y resolución de conflictos, mediación escolar, interculturalidad, atención a la diversidad y habilidades sociales, y además se realizarán actividades sobre el alumnado con necesidades educativas especiales, educación inclusiva, convivencia que incluyan algún módulo sobre Innovación y cambio, claves en la transformación de entornos inclusivos.

9.3. Igualdad entre hombres y mujeres

En el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres existe todavía una brecha entre la igualdad legal y la igualdad real, siendo necesaria la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a superar la discriminación, garantizar la igualdad y erradicar la violencia de género.

Esta posición de desigualdad de las mujeres respecto a los hombres se manifiesta con mayor intensidad en determinados colectivos de mujeres, como es el de las mujeres víctimas de violencia de género, que tienen mayores dificultades para el acceso al empleo.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el órgano interlocutor entre la Administración y la sociedad civil con funciones participativas y consultivas en el seguimiento de la planificación regional en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres, es el Consejo Regional de la Mujer, perteneciente a la Dirección General de la Mujer.

La finalidad de este órgano es facilitar un cauce de comunicación y colaboración de la Administración Pública con el movimiento asociativo de mujeres para posibilitar su participación en todos aquellos temas que les afecten en materia de igualdad de oportunidades.

Los objetivos básicos del Consejo Regional de la Mujer de Castilla y León son:

- ☐ Contribuir al avance en el logro de una auténtica igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando para ello, el desarrollo de los objetivos de la Planificación Regional.
- ☐ Actuar como interlocutor de las entidades representativas de las mujeres ante la Administración Autonómica y ante cualquier institución de carácter público y privado, en lo referente a temas de igualdad de oportunidades entre los sexos.
- ☐ Velar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en la sociedad castellana y leonesa.

Tal y como se ha descrito y a fin de velar por la observancia del principio, la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido durante la preparación del Programa, y seguirá haciéndolo en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación, su doble papel de órgano gestor de actuaciones que se dirigen de modo exclusivo y con carácter específico a la consecución del objetivo de la igualdad de oportunidades y, por otra parte, de autoridad regional en materia de igualdad de género que ostenta la competencia y la responsabilidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de velar por la aplicación de los principios y normas que rigen este objetivo.

FASE DE PROGRAMACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado, en el diseño del programa operativo, en su doble enfoque:

- ☐ Transversalidad: el programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en la Castilla y León en los ámbitos de intervención del FSE, desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.
- ☐ Acciones específicas: se impulsarán actuaciones específicas de promoción de la igualdad de género, con acciones de difusión, promoción y asesoramiento a personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, y la puesta en marcha de las medidas establecidas por las empresas y otras entidades en sus planes de igualdad, o de otras medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se desarrollarán programas de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufren discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, con la finalidad de fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género. (Prioridades de inversión 8.4 y 9.3.)

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Se adoptarán las siguientes medidas:

- ☐ Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- ☐ Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- ☐ Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ☐ La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación ex ante valorará la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- ☐ Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.
- ☐ La Dirección General de la Mujer formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- ☐ En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.